



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

N° 019-2013-SUNASA/SG

Lima, 06 de marzo de 2013

VISTOS:

El Informe N° 00003-2013/CDR_LINDED y el Informe N° 00124-2013/OGAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2013-SUNASA/S del 21 de enero de 2013, se conformó la Comisión encargada de llevar a cabo las investigaciones para el proceso de Deslinde de Responsabilidad del personal involucrado en las causas que generaron que se aprobara la exoneración por causal de desabastecimiento inminente para la contratación del servicio de "Interconexión de Línea Dedicada" por un valor estimado de S/. 70,800.00 (Setenta Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), de haber mérito a ello, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 024-2012-SUNASA/S;

Que, el artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 008-2013-SUNASA/S señala que el plazo máximo para la presentación del informe de la Comisión antes citada es de 20 días hábiles contados a partir de su instalación, la cual deberá efectuarse en el día hábil siguiente a la notificación de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2013-SUNASA/SG del 25 de febrero de 2013, se amplió el plazo otorgado a la Comisión de Deslinde conformada por la Resolución de Secretaría General N° 008-2013-SUNASA/SG antes mencionada, en diez (10) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo inicial,

Que, mediante el Informe N° 00003-2013/CDR_LINDED, la señorita Rosa Elvira Martínez Arrieta, en su calidad de Secretaria, y el señor Luis Felipe Tenorio Guadalupe, en su calidad de miembro de la Comisión de Deslinde arriba mencionada, solicitan que se les concedan treinta (30) días adicionales por los motivos detallados en el citado Informe;

Que, en atención a lo expuesto se considera conforme la solicitud expuesta y por tanto, corresponda que se emita la resolución que amplíe el plazo de la Comisión de Deslinde de Responsabilidades, conformada por la Resolución de Secretaría General N° 008-2013-SUNASA/SG del 21 de enero de 2013, plazo que fue ampliado por la Resolución de Secretaría General N° 017-2013-SUNASA/SG del 25 de febrero de 2013, en treinta (30) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo ampliado;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 100-2012-SUNASA/S que designó al Secretario General de la SUNASA, así como a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el plazo otorgado a la Comisión de Deslinde conformada por de la Resolución de Secretaría General N° 008-2013-SUNASA/SG del 21 de enero de 2013, plazo que fue ampliado por la Resolución de Secretaría General N° 017-2013-SUNASA/SG del 25 de febrero de 2013, en treinta (30) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo ampliado.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR subsistentes los demás términos de la Resolución de Secretaría General N° 008-2013-SUNASA/SG del 21 de enero de 2013.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores integrantes de la Comisión conformada mediante el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 008-2013-SUNASA/SG del 21 de enero de 2013.

Regístrese y comuníquese.



José Pastor Rodríguez Arroyo
Secretario General